

# Ayudas GVA para paliar los efectos de la DANA

Ayudas urgentes para paliar la pérdida de bienes de primera necesidad de las personas físicas, producida por el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana (DANA)

Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias AVSRE

## Objetivo

Concesión directa de ayudas a las personas físicas que hayan sufrido la pérdida de bienes y enseres de primera necesidad como consecuencia de los daños ocasionados en su vivienda por el temporal de lluvia y viento producido por la DANA iniciada en la Comunitat Valenciana el día 29 de octubre de 2024.

## Qué aportar

a) Título jurídico que le habilita para hacer uso de la vivienda o documento con valor probatorio de residencia en la vivienda afectada.

b) Declaración responsable del domicilio exacto de la vivienda afectada, así como declaración de conformidad con las presentes bases reguladoras, todo ello mediante la cumplimentación del modelo que se incluye en el anexo II del presente decreto.

c) Documentación acreditativa para domiciliación bancaria.

## Beneficiarios

- Son beneficiarias de estas ayudas las personas físicas que tienen a su disposición una vivienda ubicada en alguno de los municipios afectados por el temporal, cuyo contenido haya resultado gravemente dañado por el temporal.
- Únicamente se podrá presentar una sola solicitud de ayuda por vivienda.

## Tipo de ayuda

- El importe de la ayuda será de 6.000 euros por vivienda afectada

## Información y trámite

- [https://sede.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=G101532](https://sede.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=G101532)

## Plazo de solicitud

- Solicitud: **Del 5 de noviembre de 2024 hasta el 16 de diciembre de 2024.**
- Las solicitudes podrán presentarse de manera telemática en el portal de la Generalitat, a través de la solicitud general de iniciación y tramitación telemática de procedimientos de la subdirección general de emergencias, en el siguiente enlace:

*\*Este documento es meramente informativo y carece de validez legal. Se recomienda consultar la normativa de cada línea de ayudas.*